Universidad Nacional de La Plata

Especialización en Docencia Universitaria

Trabajo Final Integrador

Sistematización de una práctica pedagógica: la experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito El Mercadito, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), en la voz de pasantes

Autora: Cuevas, Paula Jimena

Directora: Actis, Cecilia

Asesora pedagógica: Arenas, Yésica Soledad

Año: 2023

Índice

Resumen 3

Introducción 4

Capítulo I. Contextualización y justificación de la relevancia de la sistematización..... 6

La experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito El Mercadito 10

Objetivos 17

Capítulo II. Perspectivas teóricas 18

Capítulo III. El proceso de sistematización..... 29

La extensión y el diseño curricular 31

La enseñanza en los CJG, formación y extensión 32

Reflexiones finales 41

Bibliografía 46

Anexo I..... 48

Anexo II..... 50

Resumen

De acuerdo a la línea temática que orienta el presente Trabajo Final Integrador: Articulación Docencia, Extensión e Investigación, desde mi rol docente se procura sistematizar una de las experiencias formativas que tiene lugar en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP): el Consultorio Jurídico Gratuito El Mercadito. Los consultorios jurídicos tienen por propósito facilitar el acceso a la justicia de los sectores sociales más desprotegidos a la par de contribuir con la formación práctica del ejercicio profesional de los futuros abogados y abogadas. La mencionada meta formativa de los Consultorios Jurídicos Gratuitos (CJG) intenta saldar la deuda que todavía tiene la formación universitaria en espacios de práctica efectiva. El presente trabajo incluye aspectos teóricos relativos a la modalidad de sistematización elegida, así como la metodología propuesta para realizarla y, las fuentes e instrumentos de recolección y construcción de información. La apuesta de este TFI radica en propiciar una mirada retrospectiva, pero también prospectiva sobre el vínculo entre las actividades de extensión universitaria propiciadas desde el CJG El Mercadito y la formación de profesionales de la FCJS. Se parte de la consideración de que los CJG tienen un gran potencial formativo aún no explorado. En tal sentido el TFI que aquí se presenta conjuga una mirada crítica y reflexiva que, haciendo uso de métodos de investigación serios, permite obtener información precisa sobre una de las dimensiones de la enseñanza del derecho menos explorada.

Introducción

El presente trabajo se estructura sobre la voz de los pasantes del Consultorio Jurídico Gratuito (CJG) El Mercadito y de mi experiencia como docente hace cinco años en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS).

Su desarrollo se plasma en un acabado marco teórico para abordar las diversas variables que convergen en la experiencia pedagógica del consultorio: currículo, extensión universitaria y formación profesional, contextualizando la actividad y su función, para así justificar la relevancia de su sistematización, a la vez que problematizarla y analizar la formación profesional en El Mercadito de modo de contribuir con una reflexión acerca de la formación universitaria en espacios de práctica efectiva.

Para ello realicé una tarea continua de análisis e indagación sobre la experiencia y percepciones de los estudiantes y noveles abogados de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), tendiente a producir un conocimiento fundado sobre los CJG, en tanto prácticas de formación y extensión que aporten herramientas para visibilizar su potencial de enseñanza.

Por esta razón consideré como estrategia metodológica realizar entrevistas, pudiendo identificar con claridad los contenidos pedagógicos a incorporar, mejorar y potenciar, por un lado, y por otro, las problemáticas que los pasantes podrían tener en su primer contacto con el ejercicio profesional en instituciones gubernamentales.

Ello encuentra correlato en la manera de pensar estrategias específicas para potenciar el espacio pedagógico teniendo en cuenta cuál es el estado actual que detentan los estudiantes en cuanto a su formación práctica, es decir, su acercamiento al ejercicio profesional del Derecho y su posicionamiento frente a potenciales clientes antes de egresar de la carrera. Todo, con el fin de afianzar el programa y la práctica docente, ratificando o rectificando la experiencia pedagógica en cuestión.

El plan de enseñanza actual de la carrera de Abogacía (Plan 6) si bien incorpora más aspectos prácticos de la carrera frente al antiguo Plan 5, no

parece haber incorporado mayores variaciones en la articulación teórica-práctica, ya que se limita a incorporar el 12 % (412 horas) de la carga total de horas de la carrera obligatoria como formación práctica mediante espacios optativos aislados de la teoría curricular, entre ellos a los CJG.

La voz de los pasantes que emerge en esta sistematización revela la falta de relación in situ entre el contenido formal de la formación y los conocimientos prácticos que se necesitan para conocer y ejercer la profesión; los pasantes afirman que si bien la formación teórica es “buena” la práctica es deficiente y desactualizada.

Esto incluye pensar en instaurar la transversalización de los CJG como espacio de formación pre-profesional supervisada a lo largo de toda la carrera.

Con la asunción de esta premisa promuevo un análisis no solo del programa y su lugar en el diseño curricular de la carrera de Abogacía sino también sobre los aportes profesionales que tiene la práctica en el CJG, para pensar en estrategias pedagógicas que fortalezcan el aprendizaje contextualizado, la profesionalización docente, la articulación teórica-practica y el concreto acercamiento al ejercicio de la profesión, por cierto, no solo litigante.

En este sentido, para acompañar al lector en su lectura, el trabajo se desarrolla en seis apartados: primero, la contextualización y justificación de la relevancia de la sistematización como modalidad de trabajo escogida; segundo, un abordaje particular sobre la experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito El Mercadito; tercero, la identificación de los objetivos del trabajo; cuarto, las perspectivas teóricas que fundan el desarrollo; quinto, el proceso de sistematización propiamente dicho, con un recorrido por las entrevistas realizadas y un análisis de la formación práctica en el consultorio a través de las voz de los pasantes; sexto: reflexiones finales para el cierre.

Capítulo I

Contextualización y justificación de la relevancia de la sistematización

Poner en dialogo la categorías generales y específicas sobre la enseñanza y las problemáticas pedagógicas abordadas en la Especialización en Docencia Universitaria me permite desarrollar este trabajo sobre la experiencia de una práctica pedagogía en la FCJS de la cual formo parte como docente desde el año 2017.

Si bien, en mis inicios participé como pasante en el año 2016 con una colaboración ad honorem, el transcurso del tiempo y mi formación profesional permitieron mi posterior designación como Jefa de trabajos prácticos, ejerciendo el rol de Directora/Mentora[1] en el CJG objeto de esta sistematización.

> En esta línea es preciso mencionar que la FCJS ha vivido un proceso de reforma curricular en el año 2015, que en dichos de González, M. G (2017) no fue ajena a los procesos de transformación y debate en materia de educación superior en general y de educación jurídica en particular, dejando en evidencia la atención puesta sobre la carrera de Abogacía que se cursa en la Facultad y su relación con el contexto académico y ocupacional de la profesión. Frente a lo cual, las palabras de la autora han reflejado la necesidad de pensar y repensar la enseñanza teórica y su articulación práctica. Las preguntas, frente a un cambio que se enuncia como giro copernicano, están dirigidas a indagar sobre el nuevo rol social de la carrera, las prácticas de los profesores y las profesoras y de los/as estudiantes, el papel de la investigación y la extensión en relación a la enseñanza del derecho y sobre cómo la gestión modificó o no sus prácticas en función del cambio de Plan de Estudio. (González, 2017, p. 103)

[1] En el marco del Programa de Extensión de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, la/el docente a cargo es reconocido/a indistintamente como Director/a o Mentor/a.

Como anticipara Graciela Cappelletti (2017), analizar y problematizar la tensión entre los conocimientos teóricos y la enseñanza para la práctica profesional en el campo del Derecho en el nivel universitario de grado es un tema que resulta central. A lo que agrega que, si consideramos la enseñanza como un proceso intencional, la identificación y descripción de las tareas académicas propuestas por los profesores en sus clases a los futuros abogados permiten analizar qué se prioriza en la formación, y el lugar otorgado a la teoría y a la práctica (2017). En este sentido:

> La sistematización y el análisis de las tareas académicas pueden dar cuenta también de la concepción del conocimiento que pone en juego el docente para la enseñanza: ¿se trata de la "aplicación eficaz de los códigos"? ¿Se propone analizar el "caso práctico" desde una perspectiva compleja? ¿Cómo se vinculan estas acciones con las características del campo profesional del derecho, en el sentido analizado por Böhmer? Se trata de enseñar saberes complejos, que implican la toma de decisiones complejas, atendiendo a múltiples variables que se ponen en juego que, además, considera las exigencias constitucionales. (Cappelletti, 2017, p. 293)

En este orden de ideas cobran especial importancia las conclusiones contenidas en el artículo 7 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior elaboradas en el marco de la conferencia adelantada en París en el año de 1988 en el que se propugna por una mayor relación entre la educación superior y el mercado laboral (UNESCO, 1988). La idea es que se interrelacionen los dos sectores para que se retroalimenten. No se debe olvidar que los docentes son también profesionales del derecho y que el aprovechamiento de la interacción entre pares permite que unos y otros se ayuden en la resolución de problemas, lo cual constituye una forma de construcción de aprendizaje (Brufee, 1993, como se citó en Lundqvist, 2019, p.176).

Desde esta perspectiva el presente trabajo de sistematización parte de la relevancia y pertinencia que poseen los CJG en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCJS de la UNLP, a través de los cuales,

nuestra casa de estudios busca sustentar un movimiento social desde las instituciones académicas hacia la comunidad y preparar para la actuación profesional a futuros abogados en la complejidad y diversidad de la sociedad que será su campo de trabajo. Para ello, se erigen en la actualidad veintidós CJG barriales en la ciudad de La Plata, que funcionan como espacios interdisciplinarios de contención e intercambio, en los cuales se busca percibir la realidad en su plena dimensión y promover soluciones jurídicas que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables.

En tanto articulación con organizaciones, entidades y sectores sociales, los CJG se desarrollan en el ámbito de asociaciones civiles, clubes de barrio, salitas de atención primaria o comedores comunitarios, organizando acciones de interés común de acuerdo a metodologías definidas mediante la coordinación del Secretario de Extensión Universitaria de la FCJS, el Coordinador General de los CJG y cada abogado Director que direcciona las actividades en cada consultorio jurídico junto con su Abogado de Apoyo.

Este programa de extensión, como experiencia de formación profesional se caracteriza por su contenido social, político y educativo recogiendo dos problemáticas de interés tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad: el acceso a la justicia, y la formación práctica y social de estudiantes y graduados noveles en derecho.

Partiendo de prácticas reales desplegadas en el territorio, el presente TFI intenta identificar situaciones particulares del contexto (institucionales, personales, comunitarias), en miras de inaugurar un proceso de análisis y reflexión sobre aquellas potencialidades y desafíos que definen dicha experiencia formativa. Del mismo modo, intenta aportar al conocimiento de un área no explorada en la enseñanza del derecho propiciando una mirada retrospectiva, pero también prospectiva, en pos de proponer nuevas líneas de diseño y desarrollo del programa de extensión en cuestión.

Cabe mencionar que la UNLP reconoce entre sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la extensión, junto con la enseñanza y la

investigación, lo que expresa en su política institucional y en el Estatuto en su artículo 17, al definir a la extensión universitaria:

> Como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social. (Estatuto de la UNLP, 2008, pp. 9-10)

Es a través de la extensión universitaria, que la UNLP busca sustentar un perfil de universidad enraizada en contexto, contribuyendo al tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de la comunidad.

La sistematización permite remitirnos a la tarea, a sus actores y percepciones, a sus resultados y factores incidentes desde una reflexión conceptual, analítica y crítica de lo acontecido, para proponer nuevas líneas de diseño a futuro, contribuyendo a la reflexión acerca del vínculo teoría-práctica.

Como Oscar Jara Holliday ha sostenido:

> La palabra sistematización en determinadas disciplinas se refiere, principalmente, a clasificar, catalogar, ordenar datos e informaciones, a “ponerlos en sistema”. Ese es el sentido más común, más utilizado y totalmente válido de la noción o del concepto “sistematización”: sistematizar datos o informaciones. Nosotros, desde la educación popular y los proyectos sociales, utilizamos el mismo término, pero lo aplicamos no sólo a datos e informaciones, sino a experiencias; por eso no hablamos sólo de “sistematización”, a secas, sino de “sistematización de experiencias”. (2009, p. 118)

La importancia de dar cuenta de la experiencia que se realiza se describe en torno de algunas dimensiones que permitan abordar el interrogante acerca de si es posible contribuir a la reflexión del vínculo teoría-práctica a través de un análisis crítico de la experiencia de enseñanza en el CJG El Mercadito.

La experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito El Mercadito

En el transcurso del año 2008 fue inaugurado el Consultorio El Mercadito ubicado en el barrio del Mercado Regional de la ciudad de La Plata, envistiéndose de las particularidades sociales, territoriales y de seguridad que atraviesan los consultantes de la zona. Físicamente su atención se lleva a cabo en un comedor barrial provisto por una Asociación Civil, cuyos miembros son reconocidos como referentes barriales.

En tanto servicio a la comunidad y de formación, procura responder a las siguientes problemáticas: 1) facilitar el acceso a la justicia de sectores sociales desprotegidos; y 2) abarcar las dificultades que aquejan a los estudiantes avanzados y graduados recién recibidos en cuanto a la ausencia de práctica efectiva en el ejercicio profesional de su formación universitaria.

De acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del Programa[2], los consultorios atienden una vez por semana durante dos horas como mínimo, con excepción de los días feriados y períodos de feria judicial, y es obligación de todos sus integrantes estar presentes en el Consultorio en el horario y días de atención, es decir, Director, Abogado de Apoyo y pasantes.

Cada equipo está dirigido por un Director con experiencia en el ejercicio de la profesión, dedicado a determinar las acciones que deben realizarse frente a las distintas circunstancias y casos presentados por los consultantes. Sus funciones son indelegables, sin perjuicio de la posibilidad de asignarlas al Abogado de Apoyo, a fin de que colabore en las tereas de asesoramiento de casos frecuentes, supervisión, seguimiento y procuración.

La elección de los Abogados de Apoyo, se realiza según criterio exclusivo de los Directores con la conformidad de la Secretaria de Extensión, debiendo recaer necesariamente en ex pasantes con un año de permanencia en el Programa cumplido[3].

El programa contempla una activa intervención de estudiantes y graduados, quienes desempeñan el rol de pasantes; éstos son convocados durante todo el

[2] La Resolución N° 459/14 se adjunta como Anexo al final de este trabajo: Anexo II.

[3] Para la lectura del programa de funcionamiento de los CJG se puede visitar el Anexo Res. 157/08 de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP.

año por la Secretaría de Extensión a través de una inscripción de aspirantes interesados en formar parte. Dirigido a graduados, hasta 2 años de recibidos y a estudiantes avanzados de la UNLP, que tengan aprobadas las asignaturas de Derecho Civil V, Sociología Jurídica y Prácticas Procesales Civiles y Penales, la convocatoria prevé el dictado de un curso preparatorio obligatorio. Su fin, es transmitir una percepción sobre el contexto general del ejercicio profesional y del sitio en que se encuentra inmerso cada Consultorio, así como una aproximación a las actividades a desarrollar. El mismo consta de una carga horaria semanal de 4 horas durante 8 semanas, es llevado a cabo por distintos directores del programa y prevé una incorporación de cinco a diez pasantes por CJG. Todo de acuerdo a la necesidad y demanda de estos últimos.

Siendo un trayecto optativo dentro del nuevo Plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo de la FCJS por Resolución N° 313/15 (Plan 6), se prevé que la duración de cada pasantía se extienda durante un año, luego del cual, cada Consultorio las renueva. La participación es ad honorem, con fundamento en la función social de la Universidad Pública.

En lo que respecta a la misión a cargo de los consultorios, en primer lugar, es brindar en el barrio, asesoramiento gratuito para aquellas personas carentes de recursos que lo solicitaren y además patrocinar jurídicamente en causas judiciales o extrajudiciales, mediante el ejercicio de la abogacía por parte del Director de la matricula profesional al efecto. En segundo lugar, los docentes deben promover la formación práctica en el ejercicio profesional de los pasantes que se inscriban. En tan sentido, cada Director organiza, coordina y asiste al equipo, responsabilizándose por la actuación de los pasantes y a su vez, informa y rinde cuentas a las autoridades del Consultorio.

Sin perjuicio de la dependencia de los consultorios al Secretario de Extensión Universitaria y al Coordinador General, la función de los docentes se extiende a la organización y supervisión de todos los aspectos jurídicos teóricos y prácticos, quedando las funciones administrativas como difusión, inscripción, curso preparatorio, incorporación al Consultorio, etc. a cargo de las autoridades de la secretaría.

El servicio de asesoramiento y seguimiento de casos es prestado por los pasantes que voluntaria y ad-honorem participan del Consultorio, siendo el trabajo a realizarse en equipo con la coordinación y acompañamiento del Director y el Abogado de Apoyo.

En cuanto a sus actividades, se trabajan casos reales planteados por consultantes del barrio que buscan una solución a sus conflictos, saldando el déficit de atención jurídica. Se asesora en cuestiones legales e incluso en problemas que muchas veces exceden la mera cuestión jurídica, articulando con profesionales de otras áreas, tales como Psicología y Trabajo Social. Es el Director quien conduce la primera entrevista de los consultantes y realiza el asesoramiento en presencia de los pasantes. También es quien asigna, según su criterio, a cada integrante del equipo los casos ingresados.

En el ingreso al programa cada pasante observará el desempeño del Director y participará en cada una de las tareas encomendadas, desde la confección de escritos, la procuración, la asistencia a audiencias, los ámbitos de negociación y/o mediación.

Por su parte, solo se realizará el asesoramiento y patrocinio legal a aquellas personas que, según el criterio del Director, se encuentren en condiciones de solicitar judicialmente el beneficio de litigar sin gastos[4]. No existen normas ni pautas que limiten la actuación del Consultorio, debiendo entenderse que, en definitiva, serán atendidas, solamente personas físicas que carezcan de los medios económicos necesarios para contratar los servicios de un profesional rentado. En todos los casos deberán extremarse los recaudos tendientes a evitar la atención de personas que pudieran contar con medios suficientes para valerse por sí mismos y del mismo modo, deberá prevenirse la posibilidad de restar o interferir el trabajo de los abogados de la matrícula. Los letrados intervinientes y los pasantes a quienes se les derive la atención de estos casos no podrán celebrar pactos de honorarios de ningún tipo con las personas cuya atención se les haya derivado.

Debe cumplirse celosamente con las reglas de ética profesional establecidas en la Ley N° 5.177 del Ejercicio Profesional -Jerarquía del Abogado- Colegio de

[4] En términos generales, solo se puede brindar el servicio a personas carentes de recursos.

Abogados de La Provincia de Buenos Aires, al igual que queda prohibida la intervención profesional privada en causas de personas que hayan concurrido al Consultorio en calidad de consultantes.

Resulta importante señalar, en tanto hace al funcionamiento y desarrollo del CJG, las reuniones periódicas que el equipo de trabajo puede tener por convocatoria de quien dirige el consultorio, a fin de estimular el intercambio de experiencias y métodos de abordajes.

El CJG "El Mercadito" cuenta con mi persona como Directora, un Abogado de Apoyo y cuatro pasantes, siendo de especial consideración mencionar que, debido a las restricciones por el ASPO[5] por covid-19, las tareas se han desarrollado, durante el bienio 2020-2021, de manera virtual, conservando una mínima cantidad de pasantes en forma temporal.

Actualmente, nuestro Consultorio abre sus puertas los días miércoles en la Asociación Civil El Nuevo Mercadito-comedor de Wimpy, en la dirección 119 y 519, barrio de Tolosa, La Plata, recibiendo de 15:00 a 17:30 h a cada consultante que se acerque al lugar. Cabe mencionar que solo se gestionan causas judiciales o extrajudiciales de personas cuya dirección pertenezcan al barrio, ya que Ringuelet y Tolosa poseen sus propios consultorios jurídicos.

El inicio de sus actividades se extiende de febrero a diciembre de cada año, debiendo institucionalmente reafirmar la disponibilidad del espacio físico mediante un aval escrito de la Asociación Civil. También se deben confirmar los pasantes que desean continuar en el programa, solicitar el Coordinador General de los CJG la participación de nuevos integrantes que se requieran por el grado de actividad en el Consultorio y gestionar un seguro obligatorio por persona para que puedan asistir en forma presencial al espacio físico de trabajo.

Cada miércoles sus integrantes asistimos en forma personal, dando inicio a la atención presencial y a sus actividades, mediante control del estado de causas, firma y proyección de escritos a presentar, entrevistas, análisis de casos y evacuación de dudas en el desarrollo del ejercicio profesional. No obstante, el

[5] Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto en la Argentina mediante Decreto 297/2020. Ciudad De Buenos Aires, 19/03/2020.

despliegue de la mayor cantidad de tareas es a lo largo de la semana, pues el seguimiento de los expedientes debe ser permanente, importando la asistencia personal a los organismos en donde tramitan cuando sea necesario, aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires habilita el trabajo virtual mediante consultas, presentaciones y notificaciones por medios electrónicos (PNE).

Si bien cada expediente puede ser abordado en forma conjunta por el equipo, en mi caso prefiero asignar a cada pasante causas a su cargo, para que puedan realizar aquella actividad procesal que corresponda e informar cada movimiento del expediente. Esto es: asistir a audiencias, entrevistar al consultante cuya causa le haya sido asignada, hacer el seguimiento de actuaciones, confección y presentación de escritos, consultas a organismos correspondientes, entre otras. Cabe resaltar que corresponde a la dirección del Consultorio velar por una adecuada y actualizada formación práctica profesional de sus pasantes y facilitar el acceso a la justicia de cada persona que así lo requiera y necesite.

Se pueden destacar como tareas de los pasantes:

a) presenciar las entrevistas de consulta y asesoramiento que se realicen en el Consultorio;

b) confeccionar los escritos judiciales, en todos los casos orientados, supervisados y bajo la dirección de la Directora;

c) realizar el seguimiento y la compulsa de los expedientes de los casos que tuviesen asignados;

d) completar y mantener actualizada desde la primera consulta, la ficha de seguimiento de trámite de los casos que tuviesen asignados, con la totalidad de los datos del consultante: apellido y nombres, domicilio, teléfono, motivo de la consulta, contraparte; y datos del trámite de la causa: consultas, entrevistas, radicación, movimientos del expediente;

e) colaborar con los profesionales de las diferentes áreas en lo que respecta al tratamiento de los casos en que intervienen;

f) asistir con la Directora o excepcionalmente con el Abogado de Apoyo, a las audiencias de los casos que le hayan sido asignados;

g) concurrir a las reuniones que periódicamente se convoquen;

h) mantener informado al consultante sobre el trámite de la causa, sea este judicial o extrajudicial, en la medida que el consultante lo requiera.

En razón de esto último, en todo momento los consultantes del CJG son informados sobre las condiciones de intervención del Consultorio y su modalidad de trabajo. Los primeros datos que se les requieren están encaminados a determinar sus ingresos y estado patrimonial, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 78 a 86 del Código Procesal Civil y Comercial[6], resolviéndose en caso de duda con el Coordinador General. La persona que reúna los requisitos enumerados en el artículo precedente, la parte interesada, deberá expresar los antecedentes que motivan su requerimiento de lo que se dejará breve constancia escrita para determinar si es admisible su caso con sustento jurídico.

En reuniones de equipo se comparten pautas de trabajo preestablecidas e implementan como principales medios de intercambio sobre las tareas: el espacio físico de encuentro semanal y una casilla de correo electrónico. Especialmente, este último medio es utilizado para la corrección de escritos y envío de modelos de presentaciones judiciales, a fin de asistir a cada pasante en su desempeño y garantizar la actividad de las causas asignadas, evitando su paralización en el organismo donde tramitan.

Respecto al progreso de las tareas encomendadas durante el resto de los días, si bien son coordinadas desde mi rol de Directora y por el Abogado de Apoyo, en tanto tiempos de actividad, son organizadas por cada pasante de acuerdo a sus posibilidades horarias, sin descuidar las responsabilidades asumidas y cualquier tarea específica que pueda requerirse en torno al expediente a su cargo. Esto implica la permanente comunicación con el consultante cuya causa se tramita.

[6] Requisitos de procedencia para litigar exento de gastos, garantía de representación y defensa en juicio.

Fuera de las actividades generales, cada año durante los meses de agosto y diciembre desde la dirección del consultorio realizo la presentación de dos informes sobre el estado de cada causa, a fin de conocer, resumidamente, la situación procesal de cada una y el material actualizado para la posterior elaboración de un informe final, que puede ser solicitado por el Coordinador General de los CJG.

Se pone de resalto que en el consultorio objeto de análisis existe un alto grado de requerimiento en cuestiones de Derecho de Familia, advirtiéndose numerosos casos de situaciones de violencia familiar y de género, filiación, divorcio, alimentos, cuidado de hijos, régimen de comunicación con los hijos, guarda, entre otros; asimismo, se atienden cuestiones laborales, civiles y previsionales, entre otras.

Como anteriormente se comentó, los consultorios suelen abordar problemas de los consultantes que exceden la mera cuestión jurídica (ej. habitacionales, psicológicos, etc.). Para encarar estas situaciones los CJG generalmente trabajan interdisciplinariamente con profesionales de otras áreas como Psicología y Trabajo Social. En El Mercadito no contamos con esa posibilidad ya que solo concurrimos integrantes del área de Derecho, motivo por el cual debemos reforzar las derivaciones a distintos organismos públicos como el servicio local o zonal, la salita de atención primaria y colegio de profesionales, etc. Asimismo, es de destacar que muchas de las personas que acuden a nuestro consultorio provienen de otros consultorios e instituciones como Defensoría de Civil de la Provincia de Buenos Aires, servicio local, Centros de Acceso a la Justicia, Hospitales, entre otros.

Es en este sentido que el proceso de sistematización me permite realizar un recorrido analítico de la práctica, reconstruyendo la experiencia desde los saberes que se generan en la propia dinámica de trabajo al interior del consultorio, con la comprensión de los procesos de formación profesional y su transformación.

Objetivos

Objetivo General

Contribuir en la reflexión acerca del vínculo teoría-práctica a través del análisis crítico de una experiencia de enseñanza en Extensión Universitaria en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

Objetivos Específicos

- Promover un análisis sobre la extensión y su lugar en el diseño curricular de la carrera de Abogacía.
- Producir un conocimiento fundado sobre los CJG, en tanto prácticas de formación y extensión, que aporte herramientas para visibilizar su potencial de enseñanza.
- Indagar las percepciones de los pasantes en relación a los aportes que tuvo la práctica en el CJG, en su formación profesional.
- Reflexionar las tareas del equipo coordinador con el fin de mejorar la propia práctica docente.

Capítulo II

Perspectivas teóricas

Considerando la problemática planteada, es necesario dar cuenta de aquellas dimensiones conceptuales que convergen en las actividades de extensión universitaria propiciadas desde el CJG El Mercadito y la formación de profesionales de la FCJS, así como las estrategias metodológicas utilizadas en la presente sistematización.

A esos fines, dada la complejidad que las mismas detentan, se propicia una mirada analítica sobre el programa de extensión y la experiencia formativa en cuestión, en pos de contribuir a la reflexión del vínculo teoría-práctica a través de un análisis crítico de la experiencia de enseñanza en el CJG El Mercadito.

Al respecto, he decidido considerar la pregunta como una herramienta de primer orden en el proceso de aprender a aprender, y además, como un elemento pedagógico que da solidez al proceso de autoaprendizaje (Freire y Faundez, 2013), para dar a conocer y analizar los sentidos más significativos de la experiencia del CJG El Mercadito.

Recogiendo las palabras de Freire es importante reconocer la existencia del acto de preguntar, frente a lo que él llama su burocratización o el rechazo a las preguntas, tanto para el educando como para el educador, al no poder concebir a un profesor que pueda enseñar sin estar, también él, aprendiendo; para poder enseñar tiene que aprender. A su vez desde este mismo autor, es preciso que el educando vaya descubriendo la relación dinámica entre palabra-acción-reflexión. En todo caso, el papel del educador es, lejos de burlarse del educando, ayudarlo a reformular la pregunta. De este modo el educando aprende formulando la mejor pregunta (Freire y Faundez, 2013, p. 72).

De allí que en su trabajo especifique más la relación o cadena de pregunta, acción, respuesta y acción, al decir que lo importante es que esté considerablemente vinculada con la realidad, o sea, que no se rompa la cadena. Porque estamos acostumbrados a que esa cadena de preguntas y respuestas que en el fondo no son sino el conocimiento se rompa, se interrumpa, no alcance la realidad. Es necesario que, habiendo preguntas

mediadoras, oficien siempre como puente entre la primera pregunta y la realidad concreta (Freire y Faundez, 2013, p. 74).

En esta línea, entiendo que la enseñanza práctica y su reflexión motivan debates al interior del aula y las instituciones, posibilitando nuevas configuraciones que contribuyan a la ideación y construcción de nuevas estrategias pedagógicas.

Al efecto, es que privilegio como principales interrogantes: ¿Cómo contribuiría en a la enseñanza una pedagogía de la relación entre palabra-acción-reflexión? ¿Qué análisis se puede promover sobre la extensión y su lugar en el diseño curricular de la carrera de Abogacía? ¿Qué reflexiones pueden surgir sobre el vínculo teoría-práctica través de un análisis crítico de la experiencia de enseñanza en el CJG El Mercadito? ¿Cómo impacta el proyecto de extensión del CJG El Mercadito sobre la formación de los pasantes como profesionales? ¿De qué modo un conocimiento fundado sobre los CJG aportará herramientas para potencial el programa, en tanto prácticas de formación? ¿Cómo favorecerá al equipo coordinador en la propia práctica docente?

Como señala Donald Schön, pueden existir situaciones "(…) donde el problema no resulta inicialmente claro, y no hay ajuste evidente entre las características de la situación y el corpus de teorías y técnicas" (1992, p. 43). La racionalidad técnica defiende la idea de que los profesionales de la práctica solucionan problemas instrumentales mediante la selección de los medios técnicos más idóneos para determinados propósitos. Ante este diagnóstico, propone el diseño de situaciones de enseñanza y aprendizaje a las que denomina *practicum* entendido como una situación pensada y dispuesta para la tarea de aprender una práctica en la que el alumno aprende a evaluarla de modo competente, diseña y realiza su propia percepción sobre la misma, reflexionando sistemáticamente sobre lo realizado y sus fundamentos (Schön, 1992).

De este modo no se reduce la práctica a la aplicación de la teoría, y ésta no pierde su valor de herramienta para abordar los problemas de la realidad. (Glenda Morandi, 1997).

Es por esto que:

> En un contexto que se aproxima al mundo de la práctica, los estudiantes aprenden haciendo, aunque su hacer a menudo se quede corto en relación con el trabajo propio del mundo real. Aprender haciéndose cargo de proyectos que simulan y simplifican la práctica, o llevar a cabo, relativamente libre de las presiones, las distracciones y los riesgos que se dan en el mundo real al que, no obstante, el practicum hace referencia. Se sitúa en una posición intermedia entre el mundo de la práctica, el mundo de la vida ordinaria y el mundo esotérico de la Universidad. (Schön, 1992, p. 45-46)

El desarrollo teórico y generalizado, suele carecer de detalles prácticos propios de tareas u oficios particulares. Al respecto, Alicia de Alba (1995) señala la importancia de conceptualizar la práctica de tal manera que se recupere en su relación con la teoría. Es que considerando lo expuesto por la autora, en el proceso de determinación curricular, es importante facilitar aquellas prácticas que provienen del mercado de trabajo y las emergentes de la profesión con las cuales los egresados se enfrentarán probablemente al finalizar sus estudios.

En el mismo sentido, advierte Elisa Lucarelli:

> Si bien generalmente nuestras instituciones educativas tienden a tratar todas las disciplinas como teóricas, los momentos dedicados a las prácticas sirven generalmente para la "aplicación" de aquello que se ha trabajado teóricamente. Esquemáticamente se considera que la competencia práctica comienza donde termina el conocimiento teórico, sin propiciar que aquella pueda ser, por ejemplo, el origen de reflexiones que permitan enriquecer lo logrado teóricamente. (1994, p. 13)

Además:

> La formación universitaria, frente a la renovada demanda de significatividad de los aprendizajes reclama la articulación teoría práctica, el adelantamiento de los modos de ejercer la profesión posteriormente, la inclusión de nuevos saberes debido a las exigencias de los cambios en los distintos ámbitos

> de actuación profesional (por ejemplo, en el caso de Derecho la implementación del juicio por jurados) y el avance en la reflexión respecto de la enseñanza en distintos campos disciplinares. (Abate, 2015, p. 5)

En tal sentido, resulta importante situar las prácticas de docencia y extensión en una discusión más general acerca de la universidad y sus funciones sociales. Habilitar saberes externos a la universidad, con distintas dinámicas pedagógicas, habilita nuevas formas de legitimar conocimientos en la búsqueda de otra ética universitaria. Como ha sostenido de Sousa Santos[7] en una entrevista: "En eso, los estudiantes deberían tener un papel muy importante, y es necesario un cambio curricular muy fuerte. Tan fuerte que yo pienso que los estudiantes y los profesores que se interesen por esta reforma tendrán que asumir algún riesgo" (de Sousa Santos, 2016).

Para este sociólogo y docente, son valiosos los esfuerzos de trabajos en extensión para que la universidad se articule de una manera más dinámica con las clases y los barrios populares.

Como menciona González:

> Hoy, las exigencias van mucho más allá de la mera intención de transmitir contenidos. Se busca que el/a docente produzca conocimiento e impacte en el entorno –ámbito social de su desempeño–. Lo que ha llevado a que el/a docente del siglo XXI, deba desempeñar roles complejos, no solo transmitir conocimientos, sino intentar generarlos, mediante la investigación, y lo que es más difícil todavía, generar en los/as estudiantes el aprendizaje autónomo, modificando el papel de "dispensador" de conocimiento a mediador o facilitador entre el conocimiento y los/as estudiantes. (2017, p. 109)

Ante un mundo que cambia aceleradamente surge la necesidad tanto de la extensión, como de la docencia e investigación, por igual.

---

[7] Al momento de seleccionar las perspectivas teóricas para el presente trabajo, no eran de conocimiento público las denuncias realizadas contra el autor.

Por su parte, en el Informe 2017 de UNESCO se señala que los cuatro pilares en los que se debe fundamentar la enseñanza de los y las jóvenes universitarios son: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a vivir con los demás. Para poder cumplimentar con estos objetivos se requiere, además del conocimiento de la materia, desarrollar un conocimiento específico, es decir, trasladar/transformar ese conocimiento (saber académico) a la práctica, a lo real.

Resulta entonces como lo expresa Schön que "nuestra acción de pensar sirve para reorganizar lo que estamos haciendo mientras lo estamos haciendo. Diré que, en casos como éste, estamos reflexionando en la acción" (1992, p. 37).

Cabe resaltar que la práctica requiere de una compleja preparación previa de las actividades, es decir, una planificación, en la búsqueda de un aprendizaje práctico. Esta forma de enseñanza que confluye en los CJG justifica por lo tanto una reflexión pedagógica permanente. Como señala Paulo Freire:

> El aprendizaje del educador, al enseñar, no se da necesariamente a través de la rectificación de los errores que comete el aprendiz. El aprendizaje del educador al educar se verifica en la medida que el educador humilde y abierto se encuentre permanentemente disponible para repensar lo pensado, revisar sus posiciones; se percibe en cómo busca involucrarse con la curiosidad del alumno y los diferentes caminos y senderos que ella lo hace recorrer. (1992, p. 45)

Solo así podríamos hablar de una construcción constante y reflexiva de la práctica pedagógica por parte de los formadores, que necesariamente deben reconocer su sentido social y contextual en tiempo y espacio. Pues:

> La universidad no prepara en general a sus graduados ni a sus docentes para conectarse con la comunidad, mucho menos en relación a tareas de extensión o investigación, de allí que las dificultades que debieron afrontarse pueden ser tomadas hoy como oportunidades para el aprendizaje. (Seda, 2017, p. 61)

Preguntarnos por nuestra formación y la formación que brindamos, es interpelar nuestra práctica concreta, los distintos espacios e instituciones que

habitamos y cómo los habitamos. Es pensar: ¿Qué es lo que ahora vemos y antes no podíamos identificar?, ¿cuánto de todo lo que llevamos trabajado como formadores refleja una práctica pedagógica reflexiva?, y ¿qué podemos hacer para innovar desde nuestro rol docente en los procesos de formación profesional? Las preguntas y posibilidades de compartir nuestras reflexiones, son parte de un proceso de enseñanza y por ello es preciso retomar lo dicho por Edelstein sobre la formación:

> Importa entenderla como como reconstrucción crítica de la propia experiencia (individual y colectiva), poniendo en tensión las situaciones, los sujetos en las mismas, sus acciones y decisiones y los supuestos implicados. Esto significa incluir como objeto de análisis, con un énfasis diferente según los casos: la reflexión sobre los contenidos y su presentación a fin de promover la comprensión y apropiación por parte de los estudiantes; la posibilidad de aplicación de estrategias concretas que han sido sugeridas por la investigación sobre la enseñanza; la consideración de intereses, ideas previas, procesos de desarrollo cognitivo por parte de los alumnos; la reflexión sobre los contextos sociales y políticos de la escolaridad. (Edelstein, 2002, p. 478)

En este sentido, la narrativa de experiencias pedagógicas resulta superadora como un modo de indagación pedagógica interpretativo de las prácticas y mundos escolares que permite explorar y ampliar nuestra percepción sobre los procesos de aprendizaje y formación como formadores, pues:

> En tanto narraciones profesionales que muestran el saber pedagógico construido al ras de la experiencia desde la perspectiva de sus productores, los relatos de experiencias pedagógicas son materiales documentales densamente significativos que incitan a la reflexión, la conversación informada, la interpretación, el intercambio y la discusión horizontal entre docentes y/o aspirantes a la docencia. Y en tanto documentos pedagógicos que pueden ser acopiados en espacios institucionales cercanos a las escuelas y difundidos

> entre los docentes y estudiantes del profesorado, manifiestan potencialidades inéditas para la reconstrucción de la memoria pedagógica de la escuela y del currículum en acción, ya que muestran una parte importante del saber y de las reflexiones producidos por los docentes cuando se despliegan la experiencia escolar y las prácticas de enseñanza. (Suárez, y Metzdorff, 2018, p. 59)

Hace tiempo la reconstrucción de la memoria pedagógica se ha constituido como un motor para la transformación de las prácticas educativas y un posible dispositivo de formación, cobrando relevancia en el mundo académico. Es así que, en los últimos treinta años, la investigación interpretativa y, en menor medida, la indagación narrativa, emergieron, se desarrollaron y se difundieron con relativa amplitud y legitimidad en el campo de la teoría social y educativa. Y aunque hasta hace poco fueron tradiciones de investigación bastante marginales dentro del mundo académico y universitario, desde su irrupción se las han arreglado para desafiar y, más recientemente, hacer tambalear a las modalidades ortodoxas de pensar y hacer investigación educativa (Zeller, 1998, como se citó en Suárez, 2007).

Esta estrategia metodológica de investigación-formación-acción docente (Suárez, 2007) organiza una serie de prácticas narrativas y autobiográficas para que los participantes tengan la oportunidad de relatar historias acerca de su práctica docente, y para que esas formas de interpretación del mundo escolar sean puestas en escritura, indagación y deliberación y cambio (Suárez, y Metzdorff, 2018), colaborando en la comprensión de cómo transcurre el proceso de constitución y recreación de la enseñanza en los diferentes escenarios contextualizados, sobre la base de la interpretación de sus saberes, convicciones, valoraciones, intenciones subjetivas e interacciones con otros.

Es así como la documentación y la difusión de experiencias a través de la palabra de los docentes constituyen dispositivos de formación centrada en la experiencia en primera persona para comprender, imaginar y potenciar a la formación docente de una manera diferente a la tradicional, desde la reconstrucción de la memoria pedagógica y la propia formación:

> Más allá de la forma particular que esta modalidad de indagación-formación-acción tome en cada caso en particular, es posible delimitar y describir una serie de "momentos" o instancias de trabajo que permiten una mirada más completa del trayecto de formación e indagación delineado por el dispositivo. Esos "momentos" son: a) la identificación y la selección de experiencias; b) la escritura y re-escritura de distintas versiones del relato; c) la lectura, los comentarios y la conversación en torno de las sucesivas versiones de los relatos, es decir, la "edición pedagógica"; d) la publicación de los relatos; y e) la circulación de los documentos narrativos en circuitos especializados. (Suárez, 2011, p. 24)

Esto permite re-posicionar a cada docente en su rol desde la reconstrucción de la experiencia, volviéndose productores de un saber pedagógico desde la realidad misma y desde todo aquello que la atraviesa, pudiendo documentar todo aquello que no se refleja en los textos académicos tradicionales de formación. Frente a esto último, posibilita cuestionarlos como límites a la formación desde intervenciones prediseñadas y potenciarlas desde una mirada especializada y crítica para nuevas comprensiones pedagógicas.

Para los docentes estas producciones poseen una enorme riqueza, pues el uso de estrategias de indagación cualitativa que hacen, permite aproximarse con más profundidad al mundo profesional y laboral, a la vida cotidiana de la experiencia pedagogía de cual se trate y a las cosas que hacen, piensan y sienten sus participantes.

En este punto, se permite superar una enseñanza fuera de situaciones heterogéneas e indicadores prescriptivos de lo que es la buena formación, para aproximarla a la realidad y a la diversidad de situaciones, decisiones y discursos y la vez, reflexionar sobre los contenidos para promover una mejor apropiación por parte de los estudiantes y el desarrollo estratégico del diseño pedagógico.

En razón de lo expuesto, pensar en el rediseño de las prácticas de enseñanza implica comprometerse con el mundo social de la actividad. Tarea que se

centra en la generación de una experiencia situada en la cual los sujetos aprenden, producen y comprenden, integrando a la malla curricular la experiencia educativa.

Concordando con lo concluido por Glenda Morandi y Ana Candreva (2000) toda experiencia que intente romper con el aislamiento de la universidad tanto de la realidad en que se desenvuelven las profesiones, como de las necesidades concretas a atender mediante la intervención práctica en la realidad social, debe ser valorada y apoyada.

En el ámbito de las prácticas en campo, uno de sus ejes se centra en la metodología del aprendizaje en contexto social que integra las dos dimensiones: el vínculo con la sociedad a través del servicio comunitario y la formación integral de los estudiantes, resaltando el servicio y desarrollando asimismo la responsabilidad social universitaria.

Parte de ello, como ha sostenido de Sousa Santos (2016), permite conocer y aprehender la realidad y sus distintas facetas. La extensión universitaria, así, es un aprender con la gente, y sus movimientos, es esa suerte de extensión al revés que introduce conocimiento popular en la universidad.

La relación entre la universidad y las demandas sociales, manifiesta la existencia de otros actores e instituciones no universitarios.

> La enseñanza en este campo profesional comparte las tensiones mencionadas para las demás profesiones. Pero además tiene la peculiaridad de que se orienta no solo a que el profesional internalice conceptos y comprenda códigos y regulaciones para llevar adelante su profesión. Los abogados pueden desarrollar también una acción transformadora en la sociedad, en la medida en que se desempeñen en el ámbito de la justicia y de la legislación, con el potencial impacto en la vida de nuestro país. Los abogados requieren tanto un soporte teórico que sustente y valide su toma de decisiones, como atender también a la formación práctica con miras a la intervención social posterior. (Cappelletti, 2017, p. 281)

Por tal razón, poner especial atención en la formación de esta profesión cumple un objetivo que trasciende lo meramente académico y pedagógico. La enseñanza jurídica como las leyes son representaciones simplificadas, formas de imaginar y ordenar las relaciones humanas que para ser eficaces encojen la complejidad de la realidad. Está en nosotros explicitar desde dónde estamos enseñando y qué profesionales pretendemos formar (González, 2017, p. 105).

Puede decirse que en cierta medida:

> El tema/problema central es cómo se encara la formación del futuro abogado en lo que hace a sus "conocimientos prácticos". Por ejemplo la "Distancia" entre lo que se le enseña y aprende en la facultad, mientras es alumno, y las demás de conocimientos profesionales específicos sobre todo al abogado reciente; la diferencia entre sus conocimientos teóricos, que los tiene, los sabe, y la implementación de acciones concretas que requieren los trabajos de la profesión; la soledad para resolver esos primeros problemas con personas, lugares, procedimientos y formas cuando no cuenta ya, ni con los profesores, ni con los compañeros para abordar la situación compartiendo con otros, puntos de vistas y procesos de toma de decisión. (Celman de Romero, 1994, p. 57)

En tal sentido, en este trabajo se privilegia el uso de estrategias metodológicas cualitativas que permitan indagar las percepciones de pasantes del CJG El Mercadito y ponerlas en diálogo con los propósitos de la extensión universitaria en general y de los CJG de la FCJS en particular. Para ello se hace uso de entrevistas en profundidad, siendo los sujetos bajo análisis pasantes del mencionado proyecto de extensión y nóveles abogados que han participado del proyecto. La información recolectada se analiza procurando desentrañar la trama de significados que emanan de los relatos recabados a través de la conversación llevada a cabo. Técnicamente, un método de investigación científica que utiliza la comunicación verbal para recoger informaciones en relación con una determinada finalidad (Grawitz, 1984; Aktouf, 1992; Mayer y Ouellet, 1991, como se citó en López y Deslauriers, 2011).

Contribuir en la reflexión acerca del vínculo teoría-práctica a través del análisis crítico de una experiencia de enseñanza en Extensión Universitaria lleva a profundizar el conocimiento sobre las técnicas de aprendizaje contextualizado en el ámbito social de El Mercadito. En este escenario, la entrevista resulta ser un instrumento de investigación idóneo para el entendimiento de la experiencia, vinculándose adecuadamente con la problemática planteada y permitiendo conocer el fenómeno de interés propuesto, desde el contacto y la comunicación con el otro; la confrontación, el reporte, el informe y la reflexión expresada sobre la realidad del equipo de trabajo y las experiencias de los entrevistados.

La entrevista como tal y como se utiliza en este trabajo, forma parte de una investigación cualitativa, que se caracteriza por un proceso de comunicación profundo, con un objeto limitado: la experiencia en el CJG El Mercadito, según la clasificación a la cual se refiere Madeleine Grawitz (1984). En misma sintonía, la autora ha expresado:

> El grado de libertad dejado a los interlocutores se traduce en la presencia y forma de las preguntas. El nivel de información recogido se expresa en la riqueza y complejidad de las respuestas. Es el objetivo a alcanzar lo que determinará la libertad dejada al encuestador y encuestado, y la profundidad de las informaciones a recoger; es decir, el tipo de entrevista que debe recomendarse. (Grawitz, 1984, como se citó en López y Deslauriers, 2011, p. 4)

En este contexto, la entrevista permite indagar y problematizar los conocimientos teóricos y la enseñanza para la práctica profesional en el campo del Derecho en el nivel universitario de grado. Parte de su análisis habilita a otorgar un interés específico sobre la teoría y su articulación práctica, brindando elementos trascendentes para su innovación. Su aptitud permite aportar suficiente conocimiento y entendimiento sobre la formación profesional en torno al objeto de análisis del trabajo, situándolo en el contexto social donde se desarrolla y permitiendo analizarlo críticamente en torno a los objetivos establecidos. Por esto, la entrevista ha sido considerada “como uno de los instrumentos más poderosos de la investigación” (McCrakent, 1991, como se citó en López y Deslauriers, 2011, p.1).

Capítulo III

El proceso de sistematización

El presente apartado recorre la formación práctica en El Mercadito a través de la voz de los pasantes, con el fin de analizar las entrevistas realizadas y reflexionar sobre la dinámica de trabajo del Consultorio junto con las percepciones de sus pasantes.

En este proceso, mediante una comunicación directa, invité a los pasantes, que no poseen a julio de 2022 más de 7 años de egresados[8], a compartir sus experiencias de formación en la pasantía del CJG El Mercadito, sus percepciones, expectativas y haceres, a través de aquello que sintieron y vivieron. Este conocimiento, me permitió definir la realidad a explorar desde sus percepciones, es decir, desde su experiencia práctica en el CJG El Mercadito, los significados atribuidos a la extensión universitaria, y al significado atribuido a su práctica jurídica en el consultorio en vínculo con su formación y ejercicio profesional.

Para analizar y relacionar las entrevistas con el marco teórico, específicamente para ponerlas en diálogo con los propósitos de la extensión universitaria en general y de los CJG en particular, la estrategia metodológica consistió en entrevistar a tres personas graduadas de la FCJS, teniendo en cuenta su actual participación en el proyecto de extensión. En líneas generales las entrevistas fueron realizadas manteniendo una conversación "natural", y distendida, flexible, atenta y receptiva a la escucha dinámica tanto en el contenido como en las formas. En tal sentido, el guion de la entrevista[9] fue semiestructurado, con una base de preguntas abiertas dejando la puerta abierta a nuevos interrogantes que iban surgiendo en la trama del relato.

Para los propósitos de este trabajo las entrevistas realizadas forman parte de la investigación que efectué con el fin de examinar en forma crítica y reflexiva las estrategias de trabajo empleadas en el CJG para la formación práctica de

[8] Egresados con el Plan 5 de la carrera de Abogacía.

[9] Se encuentra al final del trabajo con el nombre: Anexo I.

profesionales. Con el dispositivo indagué aspectos personales, contextuales y académicos influyentes.

Recabé información más detallada sobre la dinámica de trabajo y las estrategias de enseñanza, para poder analizar logros y desafíos del programa de extensión y especialmente del consultorio jurídico El Mercadito. Las preguntas fueron formuladas considerando cuatro aspectos centrales de este trabajo:

1) la formación que aporta la carrera de Abogacía en la UNLP;

2) las experiencias de extensión y formación profesional;

3) el curso preparatorio para ingresar como pasantes a los CJG;

4) las experiencias específicas en el CJG El Mercadito.

En dicho orden, se indagó sobre el currículo[10], extensión universitaria y formación profesional; la teoría y práctica profesional; alcances, diseño y repercusiones; metodología, formación y trascendencia curricular; correlativamente.

Para la elección de los entrevistados consideré las variables de antigüedad del egreso de la Facultad, condición de estudiante o egresado y el tiempo de participación en el CJG.

Las entrevistas se transcribieron y analizaron individual y comparativamente buscando similitudes y diferencias en sus experiencias como pasantes, profesionales del derecho, la influencia de los cuatro aspectos centrales mencionados y la metodología de trabajo del CJG.

Las personas entrevistadas tenían entre 24 y 35 años de edad, egresadas de la FCJS; una con experiencia previa laboral, dos sin dicha experiencia; actualmente todos en ejercicio liberal de la profesión.

Propiciando el mayor grado de disponibilidad del entrevistado, la modalidad de entrevista seleccionada fue la virtual, cuidando un desarrollo tranquilo y sin interferencias de ruido o distracción.

---

[10] La expresión corresponde a castellanizar el término: “el currículo” con acento ortográfico. Véase, por ejemplo, Terigi, F. (1999). *Curriculum*. Editorial Santillana.

Por cada entrevista, realicé una presentación del trabajo, de mi rol docente y los motivos de su selección para la realización de las preguntas. Asimismo, en forma preliminar se interrogó por datos generales: nombre, edad, ocupación, y fecha de ingreso al programa y tiempo de participación. Se dieron a conocer los objetivos de la entrevista antes de solicitar información, invitando a dar su conformidad y consentimiento.

En la preparación de la técnica cualitativa elegida se distingue una guía de preguntas sobre el tema a tratar. Por un lado, conservando la Facultad para ordenarlas y reformularlas a lo largo del encuentro de entrevista y por el otro apoyando su funcionamiento en que "el entrevistado debe percibirla como una conversación, sin que se dé cuenta de la estructura de la interrogación, el orden de las preguntas, o los objetivos del entrevistador" (Caplow, 1956, p. 171).

La extensión y el diseño curricular

En cada entrevista realizada y toma de contacto con los pasantes pude explorar en términos generales la realidad del programa de extensión y la carrera de Abogacía, especialmente los significados que atribuyen al CJG El Mercadito en su vínculo con la formación y el ejercicio profesional.

Sobre el primer aspecto a explorar: currículo, extensión universitaria y formación profesional, la información recabada me reveló que pese a considerarse la práctica profesional formativa un rasgo importante previo a egresar de la Facultad, el currículo no brinda suficiente formación práctica y en muchos casos saldar esta deficiencia queda supeditada a la voluntad de cada comisión y cátedra donde se curse. Consecuentemente, se desprende que la relación entre el contenido formal de las clases y los conocimientos prácticos que se necesitan para ejercer la profesión no son articulados a lo largo de la carrera ni actualizados, pues, si bien la formación teórica es buena, la práctica es deficiente.

Puedo decir entonces que, siendo dicha articulación importante para la formación, el esquema no permite aprehender suficientemente la teoría en forma reflexiva y crítica, por lo que el primer contacto con el ejercicio de la

profesión para los estudiantes ha sido el espacio de extensión por elección propia y no obligatorio en el diseño curricular sino hasta el final de la carrera.

De hecho, los consultorios no son solo el primer contacto con el ejercicio de la profesión sino también con la realidad social en la que se desarrollarán como profesionales y de donde surgen las demandas de los futuros clientes.

La enseñanza en los CJG, formación y extensión

Destaco que, sobre el tercer aspecto propuesto a abordar (curso preparatorio del CJG), los pasantes revelan que efectivamente refleja las condiciones de trabajo que luego encontraron al incorporarse al tanto espacio físico, pero asimismo agregan que dicho curso no les brindó herramientas suficientes para comprender el territorio. En tal sentido, uno de los pasantes dijo: “entiendo que no, sobre todo en el contexto social en el cual se realizan los trabajos del CJG” (Entrevistado 1, 2022).

Pese a esto, es indudable que el curso logra su cometido y permite posicionarlos mejor en el inicio de las tareas asignadas en el CJG, aunque su desarrollo es especifico y frente a la falta de articulación teórica-practica sería una buena opción pensar estrategias más adecuadas a desplegarse entre la capacitación del curso y los consultorios.

Tal vez parte de ello recaiga sobre la conveniencia de reorganizar el tiempo para su desarrollo, profundizar la práctica en redacción de escritos, realizar simulacros de atención al consultante, que brinde una capacitación más actualizada junto con aspectos más prácticos de la profesión y poder trabajar el valor de la responsabilidad en el ejercicio profesional. Es importante recordar aquí que el CJG les permite repensar la teoría aprendida mediante las actividades que se brindan gracias a su metodología y formación contextualizada, trabajando con casos reales que requieren de estrategias variadas y permiten adecuar la conceptualización teórica según la realidad actual.

El hecho de que se destaquen la actividad de los CJG y las herramientas profesionales que brinda, en gran parte se debe a que, el consultorio es

principalmente el primer dispositivo pedagógico en acercarlos al ejercicio de la profesión propiamente dicha. Un pasante lo especificó expresamente al decir:

> mi primer contacto con la profesión fue alrededor del año 2020 en los CJG de la UNLP. La experiencia fue buena, aun en el contexto de virtualidad que fue implementado en dicho momento por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en donde la presencialidad fue dejada de lado. (Entrevistado 3, 2022)

En forma generalizada, las entrevistas me permiten inferir que, de no haber pasado los pasantes por el programa, estarían menos preparados para emprender el ejercicio profesional. En particular un pasante sostuvo que “si no hubiera pasado por los consultorios, no tendría las herramientas profesionales con las que cuento en la actualidad” (Entrevistado 3, 2022), mientras que otro afirmó: “participar me dio un impulso muy grande y mucha más seguridad” (Entrevistado 2, 2022). En este sentido para mí hay un déficit de difusión del programa en las actividades de la Facultad, que, a pesar de su finalidad social y formativa, es, en ocasiones nula o muy poco significativa.

El CJG contribuye activamente en y para la sociedad, también en el acercamiento directo del estudiante al ejercicio de la profesión, al real funcionamiento del sistema de justicia, a la atención a las personas y al trabajo grupal. Como aspectos negativos en su desarrollo noto los escasos recursos para trabajar, la falta de reconocimiento e incentivos del programa a los pasantes en su participación y la ausencia de lineamientos pedagógicos.

Esta reconstrucción retrospectiva y actual que hago a partir de las distintas entrevistas y experiencias en el CJG, que incluye la mía, me devela tanto generalidades del formato pedagógico como algunas de las particularidades y modificaciones que pueden ser introducidas, pero sobre todo me permite advertir las construcciones personales y modalidades de trabajo que fueron resignificadas por los pasantes. Sus respuestas me han permitido analizarlas comparativamente a fin de reflexionar sobre sus imaginarios y las prefiguraciones que se mantienen en relación a la práctica docente como práctica académica.

Es interesante resaltar cómo ha fluido el proceso dialógico, especialmente sobre la articulación teórica-práctica, pues más allá de destacar la relevancia de un enfoque teórico de la experiencia en cuestión, debido a la complementariedad de las posiciones y las percepciones respecto de su suficiencia o no, surgen emergentes sobre la práctica que acontece en la relación de enseñanza durante toda la carrera.

Las perspectivas teóricas mencionadas me permiten reconstruir y visibilizar aquellas problemáticas que se vinculan con el objeto de este trabajo y articulan con las reflexiones que nacen a raíz de las entrevistas realizadas.

Mi paso por el CJG como estudiante y como docente me permite comprender que las prácticas pre profesionales son fundamentales en relación a la posibilidad de reunir saberes durante la formación disciplinar que excedan los contenidos teóricos y que apunten a una construcción crítica y razonada de conocimientos sobre las bases de experiencias en el campo. En este caso, el que se constituirá como esfera de ejercicio profesional del Derecho.

En este sentido, un pasante dijo: “la facultad me dio herramientas teóricas para aplicar lo que luego se aprende al andar, aunque estaría bueno incorporar prácticas antes” (Entrevistado 3, 2022).

Para ello el CJG es una apuesta pedagógica de extensión sustancial, hace más de 22 años que conforma un formato de aprendizaje en un escenario de enseñanza contextualizado, con la posibilidad de profundizar en conocimientos diversos ante casos reales de personas reales. En este sentido, la experiencia de trabajo desarrollada conduce a una apropiación crítica de herramientas teóricas aprendidas.

La experiencia en un escenario real enfrenta a los pasantes a diversos aprendizajes que exceden la mera teoría y su aplicación, debiendo reconocer qué herramientas y capacidades puede desplegar para responder a una situación que requiere de la intervención profesional y se encuentra atravesada por distintos factores sociales, económicos, culturales. Esto posibilita formar y perfeccionarse desde el derecho y desde lo social, con perspectiva comunitaria, reflejando en pequeña escala lo que entiendo debe primar en su formación. Pues como se mencionó en las entrevistas, trabajamos con

personas y esencialmente eso hace que se salga todo de las estructuras; las estrategias son tantas y tan variadas como las necesidades de las personas que acompañamos desde lo legal.

Si bien el programa al cual pertenezco posibilita aprendizajes que trascienden la esfera legal, es fundamental avanzar mucho más en la integración de estos conocimientos por la importancia que tienen en la formación. Uno de los caminos hacia ese objetivo, es la transversalización del programa en todo el plan de estudios, no solo por la contribución que el contacto con la comunidad representa sino porque asegura efectivamente la articulación de la teoría con la práctica. A su vez, la dinámica de trabajo del consultorio garantiza un tipo de aprendizaje significativo que permite revalorizar el propósito social de la UNLP en el camino a la formación integral de sujetos, conscientes de la realidad social en la que se desempeñarán como profesionales.

La posibilidad de que cada pasante se vincule durante su paso por el consultorio con experiencias de extensión constituye una de las mayores contribuciones en términos pedagógicos a los aprendizajes situados y en especial un ejercicio del derecho analizando, problematizando y reflexionando, que como docente me permite repensar la práctica educativa como espacio donde se amalgaman saberes y diversos modos de producción de conocimiento.

En este sentido los formadores no podemos escapar a repensar nuestra propia práctica y las distintas dimensiones pedagógicas que se entremezclan y contribuyen a afianzar la formación de estudiantes en su camino profesional. Sobre esta práctica pedagógica que es el CJG El Mercadito los pasantes han manifestado la necesidad de delinear nuevas proyecciones respecto del CJG tanto a nivel general, como programa de extensión, como a nivel particular sobre El Mercadito.

Respecto al curso de ingreso y posibles aspectos a mejorar, un pasante mencionó los: “pocos recursos para trabajar”, entendiendo la importancia de “mejorar instalaciones, equipamiento, traslado y gastos del día a día” (Entrevistado 1, 2022) para el desarrollo de las actividades. A su vez, todas las personas entrevistadas coincidieron en que debe reforzarse la difusión del

programa, resaltando un pasante que existe: “poca difusión tanto para estudiantes como para la comunidad” (Entrevistado 2, 2022). Sobre esto último, un pasante especialmente detalló cómo fue su ingreso al programa, expresando:

> ingresé por casualidad y curiosidad anotándome con una amiga, pero no se le daba suficiente difusión. Creo que estaría bueno generar estímulos, más allá de que es difícil aplicarlo como una pasantía rentada, habría que encontrarle la vuelta como para atraer más estudiantes. (Entrevistado 3, 2022)

Apoyándome en esto, en un intento de perpetuar el ejercicio reflexivo del rol formador, es importante dimensionar prospectivamente y retrospectivamente las innovaciones que el programa merece y qué aspectos pueden reforzarse, de acuerdo a las percepciones y experiencias de sus pasantes. En este caso, las voces de los pasantes de El Mercadito podrán ser de utilidad para todos los CJG, especialmente para el área de extensión universitaria, ya que la experiencia de un consultorio en particular revela las necesidades del programa en sí. Si bien excede al presente Trabajo Final Integrador, es probable que esas percepciones puedan hacerse extensivas a otros pasantes y puestas a discusión entre todos los CJG, sus Directores, Abogados de apoyo y todos los que conforman la dirección del programa, siendo que todos los CJG funcionan bajo los mismos lineamientos.

No puedo dejar de mencionar que la importancia de los CJG pueda llegar a reflejarse posteriormente sobre su diseño y metodología, desde la concreción de lineamientos pedagógicos expresos a su contenido. Dos aspectos significativos puedo resaltar: por un lado, la necesidad de incorporación del programa al currículo de forma trasversal a la carrera, para brindar dicha formación desde el inicio hasta al final de la misma, y no considerar suficiente tener una formación puramente práctica en una o dos asignaturas y cumplir con cierta carga horaria de prácticas profesionales en el último tramo de la carrera. Por el otro, saldar la falta de convenios con otras facultades e instituciones que garanticen la interdisciplinariedad y el acceso a recursos que agilicen y envistan de eficacia a la labor de los consultorios. Todo en vistas de afianzar su

función y posicionarlo como la práctica profesional que más acerca al profesional o futuro profesional.

Al respecto hago una salvedad. Cuando digo ejercicio liberal de la profesión no me refiero a que este modo de asumir la profesión sea el único que se brinde desde el CJG, pues una de las cosas más enriquecedoras que se relaciona con la perspectiva social desde la cual se interviene es poder trabajar en equipo e interdisciplinariamente. Estos tres aspectos: social, interdisciplinario y equipo remiten a formas de trabajo que no se profundizan en la carrera como algo curricular, por lo que el CJG es un espacio que, de acuerdo a cómo se instrumente su práctica y cuál sea su metodología, en cada caso, puede resultar ser el más idóneo frente a otros espacios de práctica.

Como se ha mencionado anteriormente algunos CJG cuentan entre sus integrantes con profesionales de otras ramas, por lo que en la atención diaria ellos realizan sus intervenciones en conjunto con el resto de integrantes de la carrera de Abogacía. De este modo se asesora e interviene interdisciplinariamente aprendiendo a abordar cada caso con perspectivas más amplias y no estrechas o reducidas a cuestiones únicamente jurídicas.

Entonces esto no delimita al abogado únicamente al ejercicio profesional liberal y a la litigiosidad, sino que también le permite ampliar la visión laboral sobre su campo hacia otros espacios como la mediación, la docencia, la consultoría legal, etc., brindando nuevas competencias frente a salidas laborales actuales.

Ahondando sobre estas competencias, abordajes múltiples y conocimientos variados, podemos ver que permiten perfilar un tipo de profesional más versátil, curioso y crítico.

En este sentido es que sostengo que quizás sea hora de reformular y potenciar el programa, es decir, afianzar sus más potenciales aspectos, para construir un espacio cada vez más enriquecedor para la profesión. Entiendo que no se trata de hacer borrón y cuenta nueva para pensar en mejoras, por el contrario, hablo de potenciar o maximizar lo existente y construir espacios que permitan apropiarse de la profesión desde la realidad y no solo desde la teoría. A lo mejor los CJG no solo deban entenderse como un puente que une el egreso de la carrera con el ejercicio de la profesión, sino que dadas sus características es

importante que sea parte de la formación a lo largo de la carrera. Porque como anticipé, no debe tratarse solo de un profesional o abogado que aplique normas en el litigio, sino que pueda ser una persona que ejerza el derecho con conciencia social para la sociedad y por la sociedad. He ahí la importancia de hacerle honor con verdadero contenido social a la casa de estudio.

Hoy la realidad social está atravesada por múltiples factores que requieren actuaciones contextualizadas y reflexionadas en forma estratégica, adecuada, arriesgada, articulada, innovadora y actualizada, que solo permite concebir profesionales con competencias y actitudes para que puedan enfrentarla como operadores jurídicos que en un futuro pueden llegar a ser quienes diseñen nuevas líneas pedagógicas y/o forjen el derecho.

Probablemente este análisis contribuye a complejizar la práctica docente desde los CJG en parte es lo que me propongo, puesto que esto conlleva a que cada Director precisamente pueda pensarse desde el rol docente que detenta. Al respecto, muchas veces resulta un desafío salir de la estructura de nuestro propio ejercicio de la profesión liberal y formación académica para construir un espacio pedagógico adecuado con la finalidad del programa.

Es así que sobre la base de este análisis se desprende otra de las dimensiones propuestas para abordar en este trabajo y que ha sido puesta a consideración por los pasantes: la articulación teoría-práctica.

De acuerdo a lo que vengo exponiendo, en relación con la información recabada tras cada entrevista, el CJG demuestra ser un espacio pedagógico que fielmente representa una de las maneras más interesantes y creativas de abordar los contenidos y desarrollar las competencias jurídicas, promoviendo en ese proceso el compromiso y la reflexión sobre el conocimiento teórico mediante la aproximación de la profesión a la realidad. Un pasante enfatizó en que: “los consultorios jurídicos tienden a pensar el derecho y el acceso a la justicia desde la visión del sector más vulnerable, adecuando las conceptualizaciones teóricas impartidas en clases a la realidad social actual” (Entrevistado 2, 2022), mientras que otro expresó cómo el programa permite repensar la teoría y la práctica del derecho, sobre todo en derecho de familia, al decir que: “en familia es muy distinta a la teoría de la que uno se sirve”

(Entrevistado 3, 2022). Así, el paso por el CJG les facilita “poder tener un acercamiento directo a lo que es el ejercicio de la profesión y el real funcionamiento del sistema de justicia” (Entrevistado 2, 2022).

No caben dudas de que transitar por este espacio de extensión, importa la representación de una síntesis conceptual y metodológica superadora en relación a la apropiación de conocimientos y a la resignificación de los aprendizajes sobre el Derecho.

La experiencia y los intercambios que fueron atravesando estas prácticas han sido igualmente singulares para los estudiantes a juzgar por lo que han manifestado en las entrevistas y han contribuido a sistematizar esta experiencia:

“Es un espacio excelente para acercarte a la profesión” (Entrevistado 1, 2022).

“…destaco el perfil formativo profesional y social que el mismo da” (Entrevistado 2, 2022).

“Sí, creo que el paso por los consultorios da herramientas suficientes y nos hace adquirir un mayor grado de sensibilidad para el manejo y planteo de casos sensibles, más aún respecto a cuestiones de familia” (Entrevistado 2, 2022).

“Es una formación profesional extraordinaria que no se adquiere desde la comodidad de un estudio común” (Entrevistado 3, 2022).

Estas reflexiones me llevan al inicio de las perspectivas teóricas consideradas, especialmente a aquella herramienta pedagógica considerada por Freire y Faundez (2013). Con una mirada crítica a la pedagogía tradicional, que entiende se basa en respuestas a preguntas inexistentes, recoge la falta de curiosidad de los estudiantes e invita a los formadores a configurar espacios propicios para ello, con el fin de superar una pedagogía que da respuestas de acuerdo a situaciones y contenidos construidos de antemano, que rara vez se dan tal cual lo imaginado en la realidad.

En este sentido, antes de intervenir con contenidos y respuestas construidas de antemano, el CJG permite a sus pasantes que se aproximen al ejercicio profesional desde la propia experiencia, el diálogo y la pregunta sobre las

necesidades materiales del caso que llega al consultorio y que es desconocido por todos sus integrantes hasta ese entonces.

En este proceso de formación profesional que caracteriza al programa y al Mercadito en particular, el origen del conocimiento está en el mismo acto de preguntar que se produce inmediatamente después de la llegada del caso cada miércoles de trabajo. Pues el consultorio involucra al estudiante procurando generar una actitud crítica y un rol activo en su formación.

En este contexto la inmediatez y la aproximación con el caso y con el resto de los integrantes nos permite preguntar, preguntarnos y realizar valoraciones sin limitarnos por contenidos predeterminados. Forjamos nuestras propias preguntas y respuestas, pues no trabajamos sobre suposiciones ya conocidas. Las preguntas son las que van delineando nuestra intervención y aprendizaje. Se da así, una comprensión crítica de la realidad y los interrogantes que puedan surgir se cran en conjunto, incorporando la curiosidad y el hábito de preguntar:

> Pero no debemos olvidar que, también, siempre nos encontramos con esa seguridad ideologizada según la cual el estudiante existe para aprender y el profesor para enseñar. Esa "sombra" es tan fuerte, tan densa, que el profesor difícilmente entiende que, al enseñar, él también aprende; primero, porque enseña, quiero decir, (es) el mismo proceso de enseñar el que le enseña a enseñar. Segundo, a rende con aquel a quien le enseña, no sólo porque se prepara para enseñar, sino también porque revisa su saber a raíz de la búsqueda del saber del estudiante. He insistido, tanto en trabajos anteriores como en otros más recientes, en que los profesores deben tomar las inquietudes de los estudiantes, sus dudas, su curiosidad y su relativa ignorancia como desafíos. En el fondo, la reflexión sobre todo eso es iluminadora y enriquecedora para ambos. (Freire y Faundez, 2013, p. 66)

Reflexiones finales

A lo largo de este trabajo resuenan la narrativa, experiencia, formación, interdisciplinariedad, docencia, articulación y pedagogía como distintas dimensiones que confluyen en el desarrollo de las actividades del CJG y abren oportunidades importantes para un debate pedagógico, metodológico y político educativo para la formación de profesionales basada en saberes de experiencia. Una experiencia pedagógica fundada en conocimientos reales y contextualizados que van más allá de la enseñanza académica tradicional y de las clases, que invita ser explorada por la investigación educativa en pos de analizar su impacto en la sociedad y en la propia propuesta formativa de la FCJyS.

En esta puesta en valor que realizo de la experiencia práctica en los espacios curriculares, se presentó a los CJG como un programa superador de lo que se entiende es un problema común en la formación universitaria, que de acuerdo a la voz de los pasantes, acarrea dificultad para pensar el derecho de manera autónoma, creativa y teóricamente sustentada ante las distintas situaciones de la vida profesional (que mayormente no se presentan al interior de las clases).

En este sentido, se indagó sobre el CJG El Mercadito como una organización y planificación distinta a una intervención áulica, que realiza la tarea de problematizar la realidad y supera la idea de hacerlo únicamente en forma teórica. A su vez, se destacó que colabora en un aprendizaje significativo, crítico y reflexivo, para acompañar y facilitar la inclusión de cada estudiante a la vida profesional y enfrentarlo con el funcionamiento del sistema de justicia.

Consecuentemente, el aprendizaje se da en la medida que el estudiante satisface la necesidad de un saber y su curiosidad; integra contenidos y percibe la relevancia práctica de los saberes aprendidos en la teoría, pues la pregunta toma un significativo lugar al igual que la reflexión y el razonamiento. De allí que se reconozca al consultorio como un espacio de formación enriquecedor que despierta curiosidades en los estudiantes para reconocer al otro como sujeto de derechos, ejercitar la escucha, el habla, la entrevista y trabajar en equipo; emprender la organización de tareas, la responsabilidad, la identificación de necesidades y las figuras legales acordes a ellas, logrando

ver, en dicho proceso, más allá del trámite o de un expediente, así como pensar estrategias más audaces, adecuadas y actualizadas. Todo ello permite comprender y analizar al derecho y a la profesión en su relación con otros aspectos del fenómeno social, dentro de los cuales opera y existe.

Pero este espacio de formación no solo se instaura como una buena opción de articulación teórica-práctica que posiciona a sus pasantes con más herramientas para la vida profesional, sino que logra problematizar lo instituido tradicionalmente, pensando la enseñanza lejos de la emisión de juicios irreflexivos acerca de un deber ser preconstruido, para proponer nuevos enfoques con fundamentos sólidos que permitan analizar la realidad pedagógica en forma articulada, trasversal y curricular contextualizadamente.

En este punto la sistematización contribuye a una reflexión acerca de nociones subyacentes en las prácticas de enseñanza en contexto sobre los procesos de aprendizaje y el conocimiento que se imparte, pero también sobre los docentes como formadores.

En la actualidad puede decirse que existe un consenso firme en torno a la convicción de que los docentes adecuadamente preparados hacemos posible el cambio en las prácticas pedagógicas, circunstancias que exigen desarrollar en nuestro cuerpo de enseñantes aquellos saberes y habilidades profesionales que habiliten a trabajar más autónomamente, tomar decisiones, integrar equipos e innovar en la enseñanza a través del desarrollo curricular centrado en nuevas modalidades de trabajo.

En este punto se resaltó la importancia de la narración de experiencias para el docente, como conocimientos pedagógicos donde emergen reflexiones pedagógicas y didácticas situadas en territorio. Todo esto, ¿para qué?, para poner en juego la multiplicidad de dimensiones que atraviesan la enseñanza y a cada persona en dicho proceso. A su vez, para promover el diálogo y el intercambio de saberes, profundizando en detalle lo singular e irrepetible y lo significativo de la acción relatada como experiencia. Un espacio de reflexión para mejorar la propia práctica docente desde la documentación y la difusión de experiencias para comprender, imaginar y potenciar a la formación docente y estudiantil de una manera diferente a la tradicional.

En esta línea, el trabajo recupera perspectivas que brindan instrumentos para pensar y llevar adelante la enseñanza como una propuesta desde el intercambio y experiencia, promoviendo la articulación teoría-práctica desde la extensión, planteando una relación dialógica de saberes entre los actores involucrados, en oportunidad de repensar nuestras propias prácticas docentes.

Aquí me permito reflexionar que las estrategias didácticas planteadas por sí solas no generan conocimiento ni crean un espacio interesante de aprendizaje. Es importante el diseño curricular y pedagógico al igual que rol docente para estimular el conocimiento tanto teórico como práctico, y su articulación estratégica, debiéndose adaptar tanto el currículo como los docentes, a los diversos escenarios, y éstos últimos, a capacitarse y prepararse para elaborar un adecuado diseño de las clases que cumpla con los objetivos estipulados, pero también con aquello que se espera de los estudiantes y que la actualidad pone a la orden.

En este sentido, los consultorios son espacios de formación con grandes potencialidades, no sólo porque son receptados satisfactoriamente tal cual lo manifiestan los pasantes, sino porque en ellos reside la oportunidad de repensar nuestras propias prácticas docentes, de establecer y mantener la comunicación regularmente para guiar su avance académico; trasmitir conocimientos mediante los recursos educativos adecuados, contextualizados y actualizados, desarrollando actividades que fomentan la aprehensión de saberes y la motivación, entre otros.

La voz de los pasantes que emerge en esta sistematización me reveló la falta de relación in situ entre el contenido formal de la formación y los conocimientos prácticos que se necesitan para conocer y ejercer la profesión. Si bien el nuevo plan de estudios incorpora el 12 % (412 horas) de la carga total de horas de la carrera obligatoria como formación práctica, es todo un desafío pensar como incorporamos estos espacios de prácticas profesionales en la formación de abogados.

Por tal motivo, considero que este particular escenario de aprendizaje obliga a reflexionar con mayor profundidad en el programa de los consultorios, entendiendo apropiado que se permita potenciar sus virtudes y afrontarlos

como desafíos. Más aún, deviene imperioso reflexionar sobre el rol que ocupamos los Directores como docentes y ponderar renovar, continuar y ensayar una mejor experiencia para cada estudiante en el desarrollo del programa y para la comunidad. Pues no escapa de mis reflexiones que el programa debe reforzar sus estrategias de difusión y provisión de recursos para trabajar.

Resulta oportuno retomar a Abate y Orellano quienes plantean que:

> Si bien los estudiantes reclaman en todas las épocas sentidos prácticos, en la actualidad esta demanda se profundiza. Los procesos de ampliación de la democratización de la educación han provocado cambios en las últimas dos décadas relacionadas con la ampliación de la matrícula y con ello la emergencia de nuevas demandas vinculadas, entre otras cosas, a la significatividad del conocimiento o los saberes en los que los forma la universidad. En este marco la acreditación de saberes no académicos se registra como una demanda que desafía a las instituciones en su capacidad de dar la bienvenida a los saberes de los estudiantes construidos en otros espacios no académicos. (2015, p. 5 y 6)

En fin, la voz de los pasantes me ha demostrado parte del saber pedagógico, que construyen a lo largo de su formación profesional y en su paso por el consultorio desde sus experiencias y reflexiones. Por eso, el presente trabajo de sistematización me ha permitido recorrer y reconocer parte de mi trayectoria profesional y docente, ampliado mi mirada sobre sus certezas, sus dudas y preguntas; mis inquietudes, expectativas, críticas y logros.

Consecuentemente, me ha permitido construir un mejor aprendizaje sobre las evidencias de los cambios que se generan desde los docentes y programas extensionistas, desde los diseños pedagógicos y la verdadera articulación teórica-práctica. Esto para mejorar y transformar la experiencia a través del análisis crítico de qué y cómo se está enseñando desde el programa, y qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. A su vez, qué están esperando, proyectando y cuestionando.

Recuperar estas vivencias sin lugar a dudas se convierte en fuente de aprendizaje y fomenta sólidamente posibles transformaciones del programa para su sostenibilidad estratégica y su fortalecimiento.

Ampliando mi mirada aún más, si pudiéramos compilar y sociabilizar el conjunto de relatos de todos los docentes sobre nuestras experiencias, seguramente obtendríamos una perspectiva educativa distinta a la que leemos y ejercemos. Una versión alternativa y articulada en términos pedagógicos lo que se traduciría en oportunidades efectivas de formación continua para el cuerpo docente y la proyección a nuevas líneas de acción.

De acá a futuro considero que debería realizarse una puesta en valor trasversal sobre el vínculo entre las actividades de extensión universitaria propiciadas desde los CJG y la formación de profesionales de la FCJS durante toda la carrera, teniendo en consideración que los consultorios tienen un gran potencial formativo aún no explorado. A su vez, se evidencia que el programa necesita una mejora luego treinta años de trayectoria, tanto en sus condiciones materiales como pedagógicas, con el fin de potenciar su funcionamiento y continuar su implementación de forma óptima. Esto, desde una metodología actualizada y participativa tal cual esperan los pasantes.

Por otro lado, resulta importante resaltar que esta sistematización me ha dejado muchos aprendizajes, no solo pedagógicos; también me ha permitido reflexionar sobre el sentido de mi formación como docente y como abogada, logrando reconstruir esta experiencia en forma conjunta con cada integrante del consultorio y aprendiendo de ellos.

Bibliografía

Abate, S. y Orellano, V. (2015). Notas sobre el currículum universitario, prácticas profesionales y saberes en uso. *Trayectorias Universitarias*, *1*(1), 3-11.

Cappelletti G. (2017). Enseñar una profesión, enseñar una práctica… ¿un problema? La enseñanza del Derecho y la articulación entre la teoría y la práctica. *III Número Extraordinario de Revista Anales,* 279-299.

Celman de Romero, S. (1994). La tensión teoría-práctica en la educación superior. *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación*, (5), 56-62.

De Alba, A. (1995). *Currículum: crisis, mito y perspectivas.* Miño y Dávila editores SRL.

Edelstein, G. (2002). Problematizar las prácticas de la enseñanza. *Perspectiva*, *20*(2), 467-482.

Freire, P. (2013). *Por una pedagogía de la pregunta*. Siglo veintiuno Editores.

González M. (2017). Los desafíos de profesores, profesoras y estudiantes frente al nuevo Plan de Estudios. *III Número Extraordinario de Revista Anales,* 101-117.

Grawitz, M. (1984). *Métodos y técnicas de las ciencias sociales*. Editia mexicana.

López Estrada, R. E. y Deslauriers, J. P. (2011) La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social. *Margen*, (61), 1-19.

Lucarelli, E. (1994). *Teoría y práctica como innovación en docencia, investigación y actualización pedagógica.* Editorial Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Lundqvist M. y Arias A. (2019). *La enseñanza del derecho desde un punto de vista práctico: Venciendo la desconexión existente entre la enseñanza Universitaria y lo que debe saber un abogado.* III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho “Enseñanza del Derecho en el siglo XXI:

desafíos, innovaciones y proyecciones". Universidad Nacional de La Plata, Argentina. http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/76923

Morandi, G. y Candreva, A. (2000*).* El curriculum universitario: entre la teoría y la práctica. *Un currículum de Ciencias Sociales para el siglo XXI: qué contenidos y para qué* (pp. 249-255), Díada.

Morandi, G. (1997). *La relación teoría-práctica en la formación de profesionales: problemas y perspectivas*. II Jornadas de Actualización en Odontología. Facultad de Odontología. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Boaventura de Sousa Santos (2016). *Hay que empezar de nuevo* / Entrevistado por Pérez, D. L. y Delacoste, G. Diario La Diaria

Schön D. (1992). El desafío de la perspectiva en la preparación de los profesionales y El taller de arquitectura como modelo formativo para la reflexión en la acción 2. En *La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje de las profesiones* (pp. 15-157). Paidós.

Seda, J. (2017). Planificación en un curso de Práctica Profesional para defensa de derechos de personas con discapacidad*. III Número Extraordinario de Revista Anales,* 59-72.

Suárez, D. (2007). Docentes, Narrativas e Indagación Pedagógica del Mundo Escolar. Hacia otra política de conocimiento para la formación docente y la transformación democrática de la escuela. *Revista E- Eccleston*, (7), 7-36.

Suárez, D. y Metzdorff, V. (2018). Narrar la experiencia educativa como formación. La documentación narrativa y el desarrollo profesional de los docentes. *Espacios en Blanco*, (28), 49-74.

Anexo I

Aspecto: Carrera Currículo, extensión universitaria y formación profesional
1- Consideras importante la práctica profesional formativa previa a egresar? 2- ¿Crees que cuentas con suficientes herramientas prácticas para ejercer la profesión al egresar de la facultad? ¿Crees que contarás con suficientes herramientas prácticas para ejercer la profesión al egresar de la facultad? 3- Según tu experiencia como estudiante: ¿cómo ha sido la relación entre el contenido formal de las clases (el temario) y los conocimientos prácticos que se necesitan para ejercer la profesión?
Aspecto: Expectativas Teoría y práctica profesional
4- ¿Qué opinión personal puedes compartir sobre la formación práctica profesional en la carrera de Derecho? 5- ¿Cuándo fue tu primer contacto con el ejercicio de la profesión? ¿Cómo podrás describirlo?
Aspecto: Curso Preparatorio Alcances, diseño y repercusiones
6- ¿Puedes decir que el curso ha podido reflejar las condiciones de trabajo en el CJG, en tanto espacio físico y contexto social del barrio en cuestión? 7- ¿puedes mencionar aspectos que mejorarías del curso preparatorio? 8- ¿Crees que el curso ha logrado posicionarte mejor en el inicio de las tareas asignada en el CJG? 9- Luego de tu experiencia en el CJG, ¿Qué mejorarías del curso o qué cambiarías o qué sacarías?

Aspecto: CJG Metodología, formación y trascendencia curricular
10 ¿Puede decirse que los CJG han permitido repensar la teoría aprendida mediante las actividades brindadas? Desde tu experiencia en el CJG, contame cómo has podido vincular las dimensiones teórica y práctica de la formación 11- Dirías que la difusión de los CJG como espacio de práctica profesional y de asistencia social es suficiente en la Facultad? 12 ¿Teniendo en cuenta las experiencias prácticas brindadas por la Facultad, se puede decir que el espacio de los CJG es el primero en acercarte al ejercicio de la profesión propiamente dicho? 13 Puedes mencionar al menos dos cosas positivas y dos cosas a mejorar en tu paso por le CJG? 14- Crees que cuentas con suficientes herramientas prácticas para ejercer la profesión al egresar del CJG? (¿es decir qué te aportó la pasantía para el ejercicio de la profesión?) 15 Crees que de no haber participado del programa estarías igual de posicionado para emprender el ejercicio de la profesión liberal?

Anexo II

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 459
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS

La Plata, 29 DIC 2016

TÍTULO I
INTEGRACIÓN DEL ÁREA DERECHO

ARTÍCULO 1º. PASANTES. La Secretaría de Extensión Universitaria realizará anualmente sucesivos llamados a inscripción para integrar los Consultorios Jurídicos Gratuitos con estudiantes avanzados/as de la carrera de Abogacía y graduados/as con no más de dos años de expedido el título.

La cantidad de convocatorias anuales y el recambio de "pasantes" se determinarán por la Secretaría de Extensión Universitaria de acuerdo a las necesidades de integración de cada Consultorio Jurídico Gratuito, promoviendo, al menos, un recambio anual simultáneo en todos los Consultorios.

La Facultad podrá exigir a los/as aspirantes la asistencia a un curso de capacitación específica, que coordinará la Dirección del Programa y ejecutará la Secretaría de Extensión Universitaria.

Una vez finalizada la selección de aspirantes, éstos/as serán asignados/as por grupos a los distintos Consultorios en calidad de "pasantes", conformando los equipos de trabajo para el período siguiente.

ARTÍCULO 2º. DIRECCIÓN. La Dirección de cada Consultorio Jurídico Gratuito estará a cargo de un/a abogado/a de la matrícula con suficiente experiencia en el ejercicio de la profesión, quien desempeñará la función de "abogado/a mentor/a".

TÍTULO II
FUNCIONES DEL ABOGADO MENTOR

ARTÍCULO 3º. INDELEGABILIDAD. Las funciones del mentor o mentora son indelegables, sin perjuicio de la posibilidad de que éstos/as designen "abogados/as de apoyo", a fin de que colaboren en las tareas de asesoramiento de casos frecuentes, asistencia a las audiencias, supervisión, seguimiento y procuración.

La elección de abogados/as de apoyo se realizará según criterio exclusivo de los/as mentores/as con la conformidad de la Secretaría de Extensión, debiendo recaer necesariamente en ex pasantes, con un año de permanencia en el Programa cumplido.

ARTÍCULO 4º. ASESORAMIENTO. El /La abogado/a mentor/a conducirá la primera entrevista con cada consultante y realizará el asesoramiento en presencia de los/as pasantes que considere pertinentes.

Tendrá a su cargo la decisión respecto del método de abordaje de cada caso, que considere más conveniente. En este sentido asesorará a los/as consultantes y requerirá su conformidad.

ARTÍCULO 5º. PATROCINIO. Desempeñará con exclusividad el patrocinio letrado de todos los casos que se decidan judicializar, debiendo hacer constar en cada una de las presentaciones que lo hace en carácter de Director/a de Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones y prohibiciones que dispone la ley de Ejercicio Profesional para el abogado patrocinante (Ley 5177).

ARTÍCULO 6º. ASIGNACIÓN DE CAUSAS. Sin perjuicio del patrocinio que desempeñará exclusivamente, asignará cada caso a un/a pasante del equipo, según su arbitrio.

Los/as pasantes realizarán el seguimiento y la compulsa del expediente en los casos que tuvieren asignados, bajo la supervisión del abogado/a mentor/a.

ARTÍCULO 7º. ASISTENCIA A AUDIENCIAS. Es obligación del /la mentor/a asistir a las audiencias que se designen en las causas que patrocina, acompañado/a del /la pasante asignado/a al caso.

En el supuesto de superposición de audiencias en dos o más causas del Consultorio, el mentor/a podrá delegar esta función en un/a "abogado/a de apoyo", debiendo asistir a la de mayor trascendencia según la complejidad y novedad de la cuestión ventilada.

El /La "abogado/a de apoyo", al igual que el /la abogado/a mentor/a, asistirá acompañado/a del /la pasante que se encuentre asignado/a al caso.

ARTÍCULO 8º. OTROS MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El /La mentor/a tendrá a su cargo la coordinación de los métodos alternativos de resolución de conflictos que estime convenientes según cada caso, debiendo prevalecer los principios de la conciliación en la búsqueda de la solución más equitativa.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. En los casos que se encuentren en trámite administrativo (iniciado o a iniciarse), el /la mentor/a optará entre presentarse como abogado/a patrocinante o acompañar al consultante con el mero asesoramiento en el seguimiento del trámite.

ARTÍCULO 10º. REUNIONES PERIÓDICAS. El /La mentor/a convocará las reuniones del equipo de trabajo con la periodicidad que considere necesaria, a fin de estimular el intercambio de experiencias y de procurar que todos los miembros del equipo estén informados de los métodos de abordaje y criterios adoptados en cada uno de los casos del Consultorios.

ARTÍCULO 11. Anualmente, los mentores y mentoras deberán presentar a la Secretaría de Extensión un informe de todas las consultas atendidas en el Consultorio y el estado que resulte del seguimiento de las mismas, a fin de realizar la actualización de la base de datos de la Facultad, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.

El incumplimiento será considerado una falta, que se tendrá en cuenta al momento de evaluar la conducta y desempeño de cada mentor/a.

TÍTULO III
FUNCIONES DE LOS PASANTES

ARTÍCULO 14. Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignar el /la Director/a del Consultorio, son funciones de los/as pasantes estudiantes avanzados/as de abogacía y graduados/as recientes:

a) presenciar las entrevistas de consulta y asesoramiento que se realicen en el Consultorio;

b) confeccionar los escritos judiciales, en todos los casos orientados, supervisados y bajo la dirección del /la abogado/a mentor/a;

c) realizar el seguimiento y la compulsa de los expedientes de los casos que tuviesen asignados.

d) completar y mantener actualizada desde la primera consulta, la ficha de seguimiento de trámite de los casos que tuviesen asignados, con la totalidad de los datos del consultante: apellido y nombres, domicilio, teléfono, motivo de la consulta, contraparte; y datos del trámite de la causa: consultas, entrevistas, radicación, movimientos del expediente.

e) mantener informados/as a los/as consultantes sobre el trámite de las causas, sea éste judicial o extrajudicial, en la medida que el /la consultante lo requiera;

f) asistir con el mentor o mentora o excepcionalmente con el abogado o abogada de apoyo, a las audiencias de los casos que les hayan sido asignados.

g) concurrir a las reuniones que periódicamente convoque el mentor o mentora.

h) colaborar con los profesionales de las diferentes áreas en lo que respecta al tratamiento de los casos en que intervienen.

TÍTULO IV
PAUTAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 15. ATENCIÓN. Los consultorios atenderán una vez a la semana durante dos horas como mínimo, con excepción de los períodos de feria judicial y días feriados.

Es obligación de todos los integrantes estar presentes en el Consultorio en el horario y días de atención.

ARTÍCULO 16. SELECCIÓN DE CASOS. Sólo se realizará el asesoramiento y patrocinio de aquellas personas que, según el criterio del /la abogado/a mentor/a, se encuentren en condiciones de solicitar judicialmente el beneficio de litigar sin gastos.

ARTÍCULO 17. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Previa o simultáneamente al inicio y/o seguimiento de causas judiciales, deberá solicitarse el beneficio de litigar sin gastos para el /la consultante.

En el caso de que el mismo resulte denegado, el seguimiento de la causa no podrá continuarse por el equipo del Consultorio Jurídico Gratuito, haciéndose saber el cese al /la interesado/a.

ARTÍCULO 18. NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL. El /La mentor/a deberá cumplir celosamente con las normas de ética profesional establecidas en la ley 5177, las que hará conocer a los/as pasantes en cada oportunidad de aplicación.

Queda terminantemente prohibido a los miembros del equipo desempeñar el patrocinio letrado y/o realizar cualquier tipo de intervención profesional, judicial o extrajudicial, en forma privada, en las causas de personas que hayan concurrido al consultorio en calidad de consultantes, sin límite de tiempo.

ARTÍCULO 19. HONORARIOS. La atención, asesoramiento, patrocinio y/o cualquier forma de intervención profesional en los casos que se presenten en los Consultorios Jurídicos Gratuitos se realiza sin contraprestación alguna por parte del consultante.

En los casos en que se regulen judicialmente honorarios profesionales a cargo de la contraparte que no cuente con beneficio de litigar sin gastos, o se celebren acuerdos sobre honorarios con la contraparte, será obligación del mentor o mentora promover su ejecución, previa homologación judicial o administrativa, según corresponda, en el segundo supuesto. En caso de considerarlo inconveniente en razón de cuestiones humanitarias y/o por circunstancias debidamente fundadas, la decisión de no llevar adelante la ejecución de los mismos deberá contar con la aprobación escrita de la Secretaría de Extensión.

La regulación judicial y/o la celebración de convenios de honorarios en los casos atendidos o patrocinados por los Consultorios Jurídicos Gratuitos, deberán ser puestos en conocimiento de la Facultad mediante notificación fehaciente dentro de los 3 (tres) días de notificada la regulación o de celebrado el acuerdo.

Los honorarios regulados o pactados judicial o extrajudicialmente, a cargo de la contraparte, que sean estipulados a favor de los/as abogados o abogadas mentores/as les pertenecerán a ellos/as, siempre que no excedan una proporción equivalente a los veinte jus arancelarios.

El remanente que exceda la proporción indicada, deberá ser depositado por el /la mentor/a en una cuenta bancaria a nombre de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dentro del plazo de 10 (diez) días de percibidos.

Los montos depositados en la cuenta de la Facultad pasarán a integrar la "caja chica" de los Consultorios, destinada a solventar los gastos de trámite que resulten imposibles de evitar aún con el beneficio de litigar sin gastos otorgado.

La prioridad de utilización de los fondos de la "Caja chica" será de acuerdo al orden de presentación de la necesidad de gastos en la Secretaría de Extensión.

Los fondos que integren la denominada "caja chica" deberán ser ingresados, administrados y rendidos los gastos, de conformidad con las pautas reglamentarias que informe la Secretaría Económica Financiera de la Facultad.

ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente reglamento constituye suficiente causal de remoción de los miembros de los Consultorios.

Abog. JOSÉ OMAR ORLER
Secretario de Asuntos Académicos

Abog. MONICA SAUROS ATELA
Decana